INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO.

COLIMA

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 3

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 20

CONCLUSIONES 25

DICTAMEN 25

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria tendría carácter mixto.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	**8**	**21**	**0**	**29**	Registros
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/001/2026**	23 de abril	**6**	**20**	**0**	**26**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	
Examen de conocimientos • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	2 de mayo	**5**	**20**	**0**	**25**	Aplicaron examen
	7 de mayo	**2**	**14**	**0**	**16**	Pasaron examen
	8 de mayo	**1**	**1**	**0**	**2**	Solicitaron revisión

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
	12 de mayo	1	1	0	2	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	0	
Cotejo documental	18 de mayo	2	14	0	16	Realizaron cotejo
Desistimientos		0	0	0	0	
Ensayo • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	30 de mayo	1	14	0	15	Aplicaron ensayo
	9 de julio	1	11	0	12	Pasaron ensayo
	10 de julio	0	1	0	1	Solicitaron revisión
	14 de julio	0	1	0	1	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	0	
Valoración curricular y entrevista • Prueba de competencias • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión • Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**		1	11	0	12	Personas convocadas
	25 de julio	1	11	0	12	Aplicaron prueba
	28 de julio	1	11	0	12	Obtuvieron resultados
	29 de julio	0	0	0	0	Solicitaron revisión
	31 de julio	0	0	0	0	Revisiones realizadas
	6 de octubre	1	11	0	12	Entrevistas realizadas
Desistimientos		0	0	0	0	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	1	1	0	2	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser

designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **ESPINOZA ÓSCAR OMAR**
- **ÁLVAREZ GUTIÉRREZ MÓNICA**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral del Estado de Colima.

ESPINOZA ÓSCAR OMAR

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Colima, Colima, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 41 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2036.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Colima, Colima, emitido en febrero de 2026.

- ✓ **Copia certificada de título**
 Del título de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Colima, expedido el 18 de septiembre del 2009, por la Secretaría General de dicha institución.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Colima, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 18 de septiembre de 2009, por dicha institución; así como con la copia certificada de la cédula profesional expedida el 9 de marzo de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- Maestro en Administración y Políticas Públicas con enfoque en gestión política por la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, con año de término 2018, que acredita con constancia de terminación, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Secretario Ejecutivo del Consejo General en el Instituto Electoral del Estado de Colima, Colima, a partir del 29 de marzo de 2017.

Cargos anteriores:

- Auxiliar Jurídico de presidencia del Instituto Electoral del Estado de Colima, Colima, del 14 de marzo de 2017 al 29 de marzo del mismo año.

- Secretario Ejecutivo del Consejo General en el Instituto Electoral del Estado de Colima, Colima, del 31 de enero de 2017 al 14 de marzo del mismo año.

- Director Jurídico en el Instituto Electoral del Estado de Colima, Colima, del 1 de julio de 2013 al 30 de enero de 2017.

- Auxiliar Jurídico de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General en el Instituto Electoral del Estado de Colima, Colima, del 3 de mayo de 2012 al 30 de junio de 2013.

D) Experiencia electoral:

- Tiene una trayectoria de 14 años en el Instituto Electoral del Estado de Colima con 9 años como secretario Ejecutivo del Consejo General, experto en la conducción operativa y jurídica de procesos electorales locales donde ha liderado a la vinculación Institucional con autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil.

E) Docencia

- Docente en nivel superior y seminarios especializados, del 30 de enero de 2012 al 15 de julio de 2016, que acredita con reconocimiento, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

F) Organizaciones Sociales:

- Presidente de la comisión de análisis evaluación e innovación de organización electoral en el colegio de ejecutivos electoral de México, desde el 15 de marzo de 2019.

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	6.95	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	57.00
	B	54.00
	B	74.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	94.44
	Consejería 2	84.54
	Consejería 3	87.54
	Consejería 4	91.54

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 6 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora, y las consejeras electorales Rita Bell López Vences y Frida Denisse Gómez Puga.

De la valoración integral de la entrevista realizada a Óscar Omar Espinoza se advierte un perfil con amplia experiencia directa dentro del Instituto Electoral del Estado de Colima, conocimiento integral de su funcionamiento, experiencia jurídica y ejecutiva, capacidad para la construcción de consensos, interlocución con partidos políticos, gestión institucional, conocimiento de la problemática presupuestaria del organismo y una concepción de la presidencia sustentada en conducción colegiada, autonomía, transparencia y comunicación con la ciudadanía.

El aspirante señaló haber iniciado actividades dentro del Instituto Electoral desde 2012, acumulando aproximadamente catorce años de experiencia institucional. En 2017, cuando se desempeñaba como Director Jurídico, fue designado Secretario Ejecutivo del Consejo General, responsabilidad que, después de las circunstancias jurídicas que explicó durante la entrevista, continúa desempeñando.

Asimismo, refirió contar con aproximadamente nueve años como Secretario Ejecutivo, experiencia que le ha permitido participar de manera directa en el funcionamiento del colegiado, ejecución de sus acuerdos y construcción de consensos entre consejerías y representaciones de partidos políticos.

LIDERAZGO.

La trayectoria de Óscar Omar Espinoza permite advertir un liderazgo de carácter institucional, ejecutivo, conciliador y orientado a la conducción colegiada.

Su experiencia como Secretario Ejecutivo durante aproximadamente nueve años le ha permitido participar directamente en el funcionamiento del Consejo General, intervenir en la ejecución de sus acuerdos y contribuir a la construcción de consensos entre sus integrantes. El aspirante reconoce, además, que la existencia de disenso no necesariamente constituye una debilidad del colegiado, sino que puede contribuir a legitimar las decisiones adoptadas.

Una experiencia especialmente significativa se presentó durante un periodo de fuerte polarización entre la anterior presidencia y la mayoría de las consejerías electorales. El aspirante explicó que, como Secretario Ejecutivo, se encontraba en una posición institucional que le exigía atender tanto a la presidencia como al resto de las consejerías.

Frente a esa situación, su responsabilidad consistió en mantener la continuidad de las actividades, ejecutar los acuerdos y, en distintas ocasiones, conciliar entre las partes para alcanzar los fines institucionales, sin asumir una posición parcial respecto de los grupos en conflicto.

Esta experiencia resulta particularmente relevante para la presidencia, pues acredita capacidad para desarrollar responsabilidades en un entorno de tensión interna, preservar la operación institucional y procurar acuerdos entre posiciones encontradas.

El propio aspirante sintetizó su posible aportación a la presidencia en tres elementos: conducción colegiada, coordinación institucional y generación de consensos, acompañados de objetivos comunes y responsabilidades claramente determinadas para cada área.

COMUNICACIÓN.

La comunicación constituye un elemento relevante de su diagnóstico institucional.

Al analizar la problemática presupuestaria del Instituto, el aspirante reconoció que la priorización técnica de los recursos se ha realizado, pero identificó como área susceptible de fortalecimiento la capacidad para explicar públicamente y ante las autoridades presupuestarias cuáles son las necesidades reales del organismo y cómo debe ejercerse cada peso solicitado.

Esta perspectiva vincula comunicación y gestión: una necesidad técnicamente justificada requiere también ser adecuadamente explicada para generar comprensión respecto de las responsabilidades permanentes del Instituto.

En materia de desinformación, señaló que no basta con organizar correctamente los procesos electorales si la ciudadanía desconoce qué hace la autoridad, cómo lo hace y por qué adopta determinadas decisiones.

Para atender esta problemática propuso fortalecer lo que denominó *“pedagogía electoral”*, mediante mecanismos de comunicación capaces de explicar cómo se toman las decisiones y cuáles son los criterios administrativos y jurídicos utilizados.

Asimismo, sostuvo que la responsabilidad comunicativa no debe recaer exclusivamente en una Dirección de Comunicación Social, sino que las propias consejerías y direcciones deben participar activamente en la difusión de las actividades institucionales.

Se advierte así una concepción de la comunicación como responsabilidad transversal, herramienta de transparencia y mecanismo para fortalecer la certeza y acompañamiento ciudadano.

TRABAJO EN EQUIPO.

La trayectoria del aspirante proporciona evidencia directa y sostenida de trabajo dentro de estructuras colegiadas.

Durante aproximadamente nueve años como Secretario Ejecutivo ha participado activamente en la ejecución de acuerdos del Consejo General y en la construcción de consensos entre las consejerías y representaciones de partidos políticos.

La experiencia durante el periodo de polarización interna del Consejo General resulta especialmente ilustrativa. El aspirante explicó que debía atender simultáneamente las necesidades de la presidencia y de las consejerías, reconociendo que ambas partes formaban parte de la estructura a la que correspondía servir institucionalmente.

Su actuación estuvo orientada a mantener las actividades institucionales y conciliar las diferencias necesarias para ejecutar los acuerdos.

Asimismo, frente a la posibilidad de que su conocimiento interno del Instituto generara una asimetría informativa respecto de otras personas integrantes del Consejo, manifestó que todas las voces cuentan y deben disponer de información suficiente para tomar decisiones.

Por ello, planteó compartir la información real sobre la situación institucional como instrumento para construir consensos.

Este planteamiento resulta particularmente relevante para la presidencia, pues evidencia una concepción horizontal de la información y de la deliberación colegiada.

NEGOCIACIÓN.

La negociación constituye una de las competencias con mayor evidencia práctica en la trayectoria del aspirante.

Su desempeño como Secretario Ejecutivo le ha permitido participar directamente en procesos de construcción de consensos dentro del Consejo General y en la relación con las representaciones de partidos políticos.

El aspirante señaló que los consensos deben incorporar las diferentes voces previstas dentro del órgano colegiado y que resulta importante involucrar a los partidos políticos en los procesos deliberativos que les corresponden, pues ello puede contribuir a legitimar las decisiones institucionales.

Su experiencia durante la polarización entre presidencia y consejerías constituye también evidencia concreta de conciliación. Ante posiciones encontradas, su función consistió en procurar acuerdos que permitieran ejecutar las actividades y determinaciones institucionales.

En materia presupuestaria, plantea una negociación basada en presencia institucional permanente. Propuso acudir ante las autoridades necesarias, incluido el Gobierno y Congreso del Estado, explicar detalladamente las necesidades presupuestarias y mantener un ejercicio continuo de comunicación, no limitado exclusivamente al momento de presentar la solicitud anual de recursos.

Esta experiencia permite advertir una negociación sustentada en interlocución, conciliación, persistencia institucional, información técnica y construcción de consensos.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

La experiencia institucional acumulada por Óscar Omar Espinoza proporciona una base sólida para esta competencia.

Frente a posibles actos de corrupción relacionados con adquisiciones, sostuvo que corresponde analizar los hechos, utilizar los mecanismos institucionales y comités especializados existentes y, en caso de acreditarse irregularidades, realizar las correcciones y denuncias correspondientes.

Su respuesta evidencia conocimiento de los mecanismos preventivos existentes dentro del organismo, incluida la intervención de consejerías, personal técnico y Contraloría.

En materia de autonomía sostuvo que esta debe defenderse institucionalmente y que la fortaleza de las decisiones aumenta cuando los acuerdos son colegiados y técnicamente sustentados. Reconoce que la autonomía no significa aislamiento respecto del Gobierno o partidos políticos, sino capacidad para escuchar e interactuar sin permitir interferencias en la toma de decisiones que corresponde al Instituto.

Resulta igualmente relevante su experiencia dentro de la Dirección Jurídica y posteriormente como Secretario Ejecutivo. Explicó que su trabajo jurídico se ha concentrado en la construcción de documentos internos, entre ellos acuerdos, resoluciones, dictámenes y convenios, y señaló haber procurado evitar asuntos que pudieran representar riesgos para la autonomía o generar responsabilidades para presidencia y consejerías.

También mostró claridad respecto de la responsabilidad institucional durante el periodo de conflicto interno del Consejo. Aun encontrándose entre posiciones enfrentadas, señaló que ello no implicó tomar partido, sino atender las responsabilidades institucionales que correspondían tanto frente a presidencia como frente a las consejerías.

Estos elementos permiten identificar una actuación orientada por legalidad, imparcialidad institucional, autonomía, prevención de responsabilidades y utilización de mecanismos formales de control.

CONCLUSIÓN.

De la valoración integral de la entrevista se considera que Óscar Omar Espinoza es idóneo para desempeñarse como presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Su principal fortaleza radica en una trayectoria de aproximadamente catorce años dentro del propio Instituto Electoral del Estado de Colima, que comprende experiencia en el área jurídica y alrededor de nueve años en la Secretaría Ejecutiva.

Esta trayectoria le ha permitido conocer de manera directa prácticamente todos los enfoques y áreas de la institución, el funcionamiento del sistema electoral local, las

responsabilidades de las distintas unidades administrativas y la dinámica del Consejo General.

El propio aspirante identifica este conocimiento como una herramienta para determinar qué funciona, detectar áreas susceptibles de mejora y generar desde la presidencia una conducción colegiada y coordinación institucional orientadas hacia objetivos comunes.

Particularmente relevante resulta su experiencia dentro del Consejo General. Durante aproximadamente nueve años como Secretario Ejecutivo ha participado en la ejecución de acuerdos, construcción de consensos y relación con representaciones partidistas, reconociendo que el disenso forma parte legítima de la deliberación colegiada.

Asimismo, enfrentó directamente uno de los periodos institucionales más complejos del organismo, caracterizado por una fuerte polarización entre la presidencia y la mayoría de las consejerías.

En ese contexto procuró mantener la continuidad de las actividades, atender institucionalmente a las distintas partes y conciliar posiciones para hacer posible la ejecución de los acuerdos.

Esta experiencia resulta especialmente valiosa para una presidencia, pues evidencia conocimiento práctico de los efectos que puede generar una ruptura de la colegialidad y, simultáneamente, experiencia concreta para operar institucionalmente en escenarios de desacuerdo.

En materia presupuestaria, su conocimiento de la problemática del Instituto le permite plantear una estrategia sustentada en priorización técnica, identificación de obligaciones constitucionales, comunicación detallada de las necesidades institucionales y gestión permanente ante Gobierno y Congreso, en lugar de limitar la interlocución al momento formal de solicitar el presupuesto.

Otro elemento favorable es su concepción respecto del uso de la información. Frente a la ventaja que pudiera representar su amplio conocimiento interno del organismo, no plantea concentrarla desde la presidencia, sino compartirla con las demás personas integrantes del Consejo para que todas cuenten con elementos suficientes para adoptar decisiones.

Esta posición es congruente con una presidencia orientada hacia la colegialidad y reduce el riesgo de que el conocimiento institucional acumulado se convierta en un mecanismo de concentración de decisiones.

En materia de autonomía e integridad, el aspirante sostiene que escuchar al Gobierno, partidos políticos y otros actores no compromete por sí mismo la independencia institucional; el límite se encuentra en preservar al interior del organismo la libertad de decisión y fortalecer los acuerdos mediante deliberación colegiada y sustento técnico.

Finalmente, identifica como área relevante para fortalecer la confianza ciudadana la pedagogía electoral. Su planteamiento consiste en explicar públicamente cómo se adoptan las decisiones, por qué se adoptan y cuáles son los criterios jurídicos y administrativos que las sustentan, involucrando en esa responsabilidad comunicativa no solamente al área especializada, sino también a consejerías y direcciones.

En conjunto, se advierte un perfil con amplia experiencia electoral directa, profundo conocimiento institucional, experiencia jurídica y ejecutiva, capacidad de conciliación, construcción de consensos, interlocución partidista, gestión presupuestaria, defensa de la autonomía y comprensión práctica de la dinámica de un órgano colegiado.

Por estas razones, se estima que Óscar Omar Espinoza cuenta con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para desempeñarse de manera idónea como presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, pudiendo contribuir particularmente al fortalecimiento de la colegialidad, coordinación institucional, gestión presupuestaria, autonomía, construcción de consensos, transparencia interna y comunicación de las decisiones electorales a la ciudadanía.

ÁLVAREZ GUTIÉRREZ MÓNICA

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 55 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2028.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Villa de Álvarez, Colima, emitido en marzo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 De cédula de contador público, expedida el 27 de marzo de 1995, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Constancia de Residencia**
 Expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en la que se hace constar que la persona manifestó, bajo protesta de decir verdad, que reside desde hace más de cinco años en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, dicha constancia fue expedida el 10 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Contadora Pública que acredita con cédula profesional, expedida el 27 de marzo de 1995 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Estudios de Maestría en Alta Dirección por la Universidad de Colima, realizados de 2024 a 2026.
- Diplomado en Impuestos por la Universidad de Colima, realizado de 1999 al 2000, que acredita con diploma.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Contadora General en el Instituto Electoral del Estado de Colima, en Colima, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Cargos anteriores:

- Directora de Administración y Finanzas en el DIF Municipal Colima, en Colima, del 16 de noviembre de 2018 al 15 de octubre de 2021.
- Contadora General en Proveedora Hospitalaria de Colima, S.A. de C.V., en Colima, del 12 de abril de 2010 al 15 de noviembre de 2018.
- Encargada de la Hacienda Municipal en el Municipio de Tonila, en Tonila, Jalisco, del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009.
- Auditora Interna en Corporación SAMI, S.A. de C.V., en Colima, del 16 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2006.
- Contadora General en Productos Industrializados Tecomán, S.A. de C.V., en Villa de Álvarez, Colima, del 16 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2001.

Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos anteriores en el apartado de trayectoria laboral según lo manifestado en el *Curriculum vitae*.

D) Experiencia electoral:

- Actualmente, se desempeña como Contadora General del Instituto Electoral del Estado de Colima, con participación en la planeación y gestión presupuestal de los procesos electorales 2024 y 2025, así como en funciones de transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de obligaciones fiscales y contables.

- Ha participado en el reclutamiento, evaluación y selección de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, mediante entrevistas profesionales, además de brindar asesoría técnica al Consejo General.

- Asimismo, se ha desempeñado como Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad, vinculando la gestión administrativa y financiera con las actividades colegiadas del Instituto.

E) Organizaciones sociales:

- Miembro de Acción Afirmativa, integrante a partir del 1 de agosto de 2023.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	6.50	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	57.00
	C	43.00
	B	70.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	70.09
	Consejería 2	61.69
	Consejería 3	74.39
	Consejería 4	59.39

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 6 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora, y las consejeras electorales Rita Bell López Vences y Frida Denisse Gómez Puga.

De la valoración integral de la entrevista realizada a Mónica Álvarez Gutiérrez se advierte un perfil con experiencia directiva en administración pública, especialización en gestión financiera y manejo de recursos públicos, conocimiento interno del Instituto Electoral de Colima, experiencia en conducción de equipos numerosos y relación con órganos colegiados, así como una visión de la presidencia orientada al fortalecimiento de la autonomía institucional, disciplina financiera, actualización normativa, innovación administrativa y construcción de consensos.

Actualmente, se desempeña como Contadora General del Instituto Electoral de Colima, cargo de naturaleza directiva desde el cual tiene bajo su responsabilidad la parte financiera del organismo, incluyendo flujos de efectivo y manejo de recursos.

Su trayectoria comprende también responsabilidades como Encargada de Hacienda y Directora de Administración, función esta última en la que llegó a tener bajo su responsabilidad a más de cien personas y a encargarse de la administración financiera, recursos materiales y recursos humanos.

Esta experiencia representa una base favorable para las responsabilidades de conducción institucional inherentes a la presidencia del Consejo General.

LIDERAZGO.

La experiencia profesional de Mónica Álvarez Gutiérrez permite identificar un liderazgo predominantemente directivo, administrativo y orientado a la gestión institucional. La aspirante ha ocupado diversos cargos de responsabilidad, entre ellos Contadora General, Encargada de Hacienda y Directora de Administración.

Particularmente relevante resulta su experiencia en el DIF Municipal de Colima, donde señaló haber tenido bajo su responsabilidad a más de cien personas y haber estado encargada de la administración financiera, materiales y recursos humanos.

Este antecedente acredita experiencia efectiva en conducción de estructuras organizacionales amplias, administración de personal y toma de decisiones relacionadas con recursos institucionales.

Su concepción de la presidencia del Instituto Electoral de Colima también refleja una visión de liderazgo institucional. Señaló que se visualiza defendiendo la autonomía del organismo mediante disciplina financiera, estructura e innovación, además de impulsar un modelo de generación de valor público y procurar la integración de un Consejo Electoral unido y armónico.

Asimismo, su reciente formación de maestría en Alta Dirección le permitió desarrollar un modelo orientado a la generación de valor público. Resulta favorable que su propuesta no parta de sustituir al personal existente, sino de aprovechar la experiencia y

capacidades de quienes actualmente integran el Instituto, a quienes calificó como personal valioso y experimentado.

Esta posición muestra una concepción del liderazgo basada en transformación institucional con aprovechamiento del capital humano existente, elemento relevante para garantizar continuidad administrativa y, simultáneamente, impulsar procesos de mejora.

COMUNICACIÓN.

La aspirante reconoce que la presidencia del Consejo General no se limita a la administración interna del organismo, sino que requiere fortalecer su presencia pública y capacidad de comunicación.

Al ser cuestionada expresamente sobre esta dimensión, señaló que considera importante que el Instituto se proyecte hacia el exterior y vinculó esta necesidad con el fortalecimiento de las áreas de capacitación y organización electoral, buscando generar condiciones financieras que permitan dotarlas de recursos sin comprometer la operación institucional.

Asimismo, frente a una eventual narrativa falsa de fraude previa a la jornada electoral, manifestó que sería cuidadosa respecto de las expresiones emitidas hacia el exterior y que la actuación institucional debe demostrar mediante hechos el apego a la legalidad y la certeza del proceso.

Esta respuesta evidencia prudencia institucional y comprensión de que la comunicación de una presidencia debe ejercerse con responsabilidad, particularmente ante escenarios que puedan afectar la confianza ciudadana.

Desde una perspectiva interna, su experiencia directiva y administrativa también implica comunicación permanente con personal, áreas operativas y órganos colegiados, circunstancia que se complementa con su experiencia de interlocución con cabildos, ayuntamientos, el Patronato del DIF y actualmente con el propio Consejo General del Instituto Electoral.

Se advierte, por tanto, una capacidad comunicativa asociada con la interlocución institucional, prudencia pública y coordinación administrativa, elementos relevantes para el ejercicio de la presidencia.

TRABAJO EN EQUIPO.

La aspirante cuenta con experiencia relevante en conducción y coordinación de equipos de trabajo. Su antecedente como Directora de Administración, con más de cien personas bajo su responsabilidad, constituye evidencia directa de capacidad para trabajar con estructuras organizacionales amplias y coordinar recursos humanos, financieros y materiales.

Resulta igualmente favorable que, al plantear una eventual transformación del Instituto, no proponga construir una estructura paralela ni sustituir al personal actual.

Por el contrario, reconoce expresamente que dentro del organismo existe personal valioso y experimentado con el que pretende implementar su modelo de generación de valor público.

En cuanto al trabajo colegiado, refirió experiencia con distintos órganos a lo largo de su trayectoria profesional: como Encargada de Hacienda Municipal trabajó con el Cabildo y Ayuntamiento; posteriormente tuvo relación con el Patronato del DIF y actualmente mantiene interacción con el Consejo General del Instituto Electoral de Colima.

Finalmente, respecto de la toma de decisiones dentro del Consejo General, manifestó una preferencia expresa por el consenso, al considerar que un liderazgo de consenso sólido genera condiciones para obtener posteriormente los votos necesarios.

Esta concepción resulta especialmente relevante para la presidencia, cuya función exige generar condiciones de diálogo entre consejerías sin sustituir la independencia de criterio de cada integrante.

NEGOCIACIÓN.

La trayectoria administrativa y financiera de Mónica Álvarez Gutiérrez proporciona elementos favorables para valorar esta competencia, particularmente en materia de interlocución interinstitucional y defensa presupuestaria.

Ante el supuesto de que el Instituto contara con un presupuesto técnicamente sólido, pero este fuera insuficiente o rechazado, planteó inicialmente establecer un acercamiento con la Secretaría de Finanzas y el Congreso para presentar las corridas financieras y justificar cada gasto y recurso solicitado.

Esta respuesta evidencia una primera estrategia sustentada en diálogo institucional, argumentación técnica y justificación financiera. Al ser confrontada con un escenario en el que esas gestiones hubieran sido agotadas sin obtener los recursos necesarios, señaló que recurriría finalmente a las vías jurisdiccionales para defender el presupuesto del Instituto.

La secuencia propuesta resulta favorable para una presidencia: primero diálogo y justificación técnica; posteriormente, agotadas las vías institucionales de interlocución, defensa jurídica de los recursos necesarios para garantizar la operación del organismo.

A ello se suma su experiencia previa de relación con cabildos, ayuntamientos y órganos colegiados, así como su preferencia por la construcción de consensos dentro del Consejo General. En conjunto, se advierte una capacidad de negociación sustentada en interlocución, argumentos técnicos, búsqueda de consensos y defensa institucional mediante los cauces jurídicos disponibles.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

Esta competencia encuentra uno de sus principales sustentos en la experiencia directa de la aspirante en administración de recursos públicos. Como Contadora General del Instituto Electoral de Colima, es responsable de la parte financiera, flujos de efectivo y manejo de recursos del organismo.

En el ejercicio de estas funciones señaló haber implementado mecanismos de control relacionados con la proyección semanal y mensual de los flujos de efectivo, con el propósito de garantizar la cobertura de las necesidades institucionales, además de acciones orientadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia sobre los recursos manejados.

En materia de adquisiciones electorales, explicó que la documentación y materiales se encuentran sujetos a órdenes de compra y procedimientos institucionales en los que intervienen el Comité de Compras, la Dirección de Administración, la Contraloría Interna y la Comisión de Administración, procurando que existan contratos, convenios y mecanismos de verificación entre lo solicitado, recibido y distribuido a los Consejos Municipales.

Al ser cuestionada sobre eventuales actos de corrupción, señaló que hasta ese momento no había tenido conocimiento de situaciones de esa naturaleza y que, en caso de advertirlas, procedería a denunciarlas.

También identificó riesgos derivados de normativa interna desactualizada y de posibles conflictos de interés en procedimientos de adquisición, lo que muestra sensibilidad respecto de la importancia de fortalecer controles preventivos y actualizar las reglas institucionales.

Su visión de autonomía institucional se encuentra estrechamente relacionada con la suficiencia y disciplina financiera. La aspirante considera que un organismo con restricciones presupuestarias puede encontrarse en una posición de vulnerabilidad, por lo que propone eficiencia administrativa, disciplina financiera, cohesión del Consejo General, interlocución técnica con las autoridades presupuestarias y, en última instancia, defensa jurisdiccional de los recursos necesarios.

En consecuencia, se advierte una actuación profesional sustentada en responsabilidad financiera, controles administrativos, transparencia, prevención de conflictos de interés y defensa institucional de los recursos públicos.

CONCLUSIÓN.

De la valoración integral de la entrevista se considera que Mónica Álvarez Gutiérrez es idónea para desempeñarse como presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Su perfil presenta como fortaleza central una amplia experiencia administrativa, financiera y directiva, complementada con conocimiento interno del organismo electoral y

experiencia en manejo de recursos públicos, recursos humanos, materiales y estructuras institucionales.

Actualmente, se desempeña como Contadora General del Instituto Electoral de Colima, cargo directivo desde el cual administra la parte financiera, los flujos de efectivo y el manejo de recursos institucionales.

A ello se suma su trayectoria como Encargada de Hacienda y Directora de Administración, función en la que llegó a tener bajo su responsabilidad a más de cien personas.

Este antecedente proporciona evidencia relevante para las responsabilidades administrativas y de conducción que corresponden a la presidencia de un Organismo Público Local Electoral.

Asimismo, la aspirante cuenta con conocimiento directo de la situación presupuestaria del Instituto y plantea una ruta gradual para defender su autonomía financiera: fortalecer la eficiencia administrativa y disciplina presupuestaria; justificar técnicamente los recursos solicitados; establecer interlocución con la Secretaría de Finanzas y el Congreso; y, de resultar necesario después de agotar esas alternativas, acudir a las vías jurisdiccionales para defender el presupuesto institucional.

Esta perspectiva resulta relevante porque vincula la autonomía electoral con la capacidad material del organismo para cumplir sus atribuciones. Otro elemento favorable es su visión respecto del personal institucional.

A partir de su formación en Alta Dirección, desarrolló un modelo de generación de valor público que pretende implementar aprovechando al personal existente, al que reconoce experiencia y capacidades, en lugar de plantear una sustitución general de la estructura.

En materia de liderazgo colegiado, manifestó que privilegiaría el consenso sobre una lógica inmediata de mayorías, al considerar que la construcción de un consenso sólido facilita posteriormente la generación de los votos necesarios para las decisiones institucionales.

Su trayectoria también acredita experiencia de relación con órganos colegiados, al haber trabajado con cabildos y ayuntamientos desde la Hacienda Municipal, con el Patronato del DIF y actualmente con el Consejo General del propio Instituto Electoral.

En materia de integridad y rendición de cuentas, su experiencia financiera le ha permitido implementar proyecciones de flujo de efectivo y acciones de transparencia; asimismo, conoce los mecanismos institucionales de adquisición y control de documentación y materiales electorales y expresó una posición clara de denuncia frente a eventuales actos de corrupción.

Si bien su experiencia profesional se encuentra concentrada principalmente en las áreas administrativa y financiera —y la propia entrevista distingue esta especialización respecto

de las funciones sustantivas de organización electoral y comunicación—, esta circunstancia se complementa favorablemente con su conocimiento interno del Instituto, experiencia directiva, manejo de equipos numerosos, relación con órganos colegiados y comprensión de que la presidencia debe fortalecer y dotar de condiciones operativas a las áreas técnicas especializadas.

En conjunto, se advierte un perfil con capacidad directiva, experiencia en administración de recursos públicos, liderazgo de estructuras organizacionales, conocimiento institucional, disciplina financiera, experiencia colegiada, orientación hacia el consenso y una visión de la autonomía vinculada con la suficiencia presupuestaria y la fortaleza administrativa del organismo.

Por estas razones, se estima que Mónica Álvarez Gutiérrez cuenta con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para desempeñarse de manera idónea como presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, pudiendo contribuir particularmente al fortalecimiento de la autonomía financiera, eficiencia administrativa, actualización normativa, transparencia, cohesión del Consejo General y aprovechamiento estratégico de los recursos humanos y materiales del Instituto.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Colima, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar la presidencia porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejero presidente, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de

comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con la vacante objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral del Estado de Colima cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEC		
Presidencia	**Consejeras**	**Consejeros**
1	4	2

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Colima quedaría integrado por 2 consejeros y 5 consejeras, incluyendo la consejera presidenta; o 4 consejeras y 3 consejeros, incluyendo el consejero presidente.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades incluyendo a la persona que ocupará la presidencia.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los seis consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Administración de empresas, Derecho, Administración, Administración de empresas turísticas en planeación y promoción, Psicología y Comunicación, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho y Contaduría Pública, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia e instituciones promotoras de la equidad de género. De ahí que, en su integridad, el órgano

superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de ESPINOZA ÓSCAR OMAR y ÁLVAREZ GUTIÉRREZ MÓNICA para ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Por los fundamentos, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
ESPINOZA ÓSCAR OMAR	**Presidencia**	**7 años**
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ MÓNICA	**Presidencia**	**7 años**

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.